

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 23 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 6 (OG2PS7) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PONIENTE GRANADINO.**

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el cuadro correspondiente al Presupuesto detallado en relación con el expediente **2018/GR06/OG2PS7/023**, donde dice:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB-VENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento fotográfico	Cámara fotográfica	3.609,43 €	2.983,00 €	2.983,00 €	35,00%	1.044,05 €	NO
	Cámara de vídeo	2.753,32 €	2.275,47 €	2.275,47 €	35,00%	796,41 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>6.362,75 €</b>	<b>5.258,47 €</b>	<b>5.258,47 €</b>	<b>35,00%</b>	<b>1.840,46 €</b>	

Debe decir:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB-VENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento fotográfico	Cámara de Vídeo	3.609,43 €	2.983,00 €	2.983,00 €	35,00%	1.044,05 €	NO
	Cámara Fotográfica	2.753,32 €	2.275,47 €	2.275,47 €	35,00%	796,41 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>6.362,75 €</b>	<b>5.258,47 €</b>	<b>5.258,47 €</b>	<b>35,00%</b>	<b>1.840,46 €</b>	



Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu673XHIN0G9X6SQZ5DE/EiS0tF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	